



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 09 de mayo de 2023.

Edición Vespertina Número 55

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se determina la Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.....	2
---	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93, párrafos primero y segundo, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10 numeral 1, 11 numeral 1, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracciones II y XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el estado de Tamaulipas, es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida a otras entidades que integran en conjunto a una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denominará Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone los artículos 77, 91 fracción XXVII y 93, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las demás disposiciones jurídicas relativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CUARTO. Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las dependencias y entidades que señalen la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, los decretos respectivos y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

QUINTO. Que la Administración Pública Paraestatal, está conformada por los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, y se denominarán genéricamente como Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 numeral 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEXTO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, fue expedida por el Poder Legislativo mediante Decreto No. 66-571, publicado en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina No. 54, de fecha 4 de mayo de 2023, estableciendo en su artículo 24 numeral 1 fracción XIII, a la Secretaría de Salud como una de las Dependencias de la Administración Pública del Estado.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador del Estado, determinar la estructura orgánica de cada Dependencia, además de expedir los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

OCTAVO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, contará con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Salud.

NOVENO. Que como Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la Secretaría de Salud le corresponde entre otros asuntos, atender y desarrollar las responsabilidades en materia de salud pública a que se refieren los artículos 144 a 146 de la Constitución Política del Estado; establecer y administrar los programas de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria en el territorio del Estado, en los términos establecidos en las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia; coordinar el Sistema Estatal de Salud y dictar las normas técnicas que regirán para su funcionamiento y consolidación con el Sistema Nacional de Salud; por lo anterior, es que se hace necesario dotar a la Secretaría de Salud, de una estructura orgánica que le permita estar en condiciones de respuesta y operatividad, a fin de que desarrolle las atribuciones que le son conferidas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO. Que, para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Salud contará con la estructura orgánica conformada por diversas unidades administrativas.

DECIMOPRIMERO. Que en fecha 27 de febrero de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 17, el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en ese sentido, dicho organismo tiene por objeto ejercer las funciones transferidas por la Secretaría de Salud de la Federación, con el fin de prestar servicios de salud a la población en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud y demás disposiciones aplicables.

DECIMOSEGUNDO. Que en fecha 7 de febrero de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 18, el Decreto Gubernamental mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

DECIMOTERCERO. Que en fecha 8 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 146, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determinó la Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

DECIMOCUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 fracción V del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Tamaulipas, la rectoría y administración de dicha entidad estará a cargo de una Junta de Gobierno, misma que tiene entre sus atribuciones la de aprobar la estructura orgánica del organismo y las modificaciones que procedan.

DECIMOQUINTO. Que dentro del Eje 1 Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 7 de fecha 31 de marzo de 2023, se encuentra el objetivo de revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, ya que la falta de alineación entre el desempeño en las funciones de los servidores públicos y el marco regulatorio aplicable, hace necesario modificar la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, tal y como lo determina la estrategia G1.4.3 Actualizar el marco jurídico estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

DECIMOSEXTO. Bajo este contexto, es que resulta necesario adecuar la estructura orgánica vigente del Organismo de tal forma que se puedan atender las circunstancias que prevalezcan en las tareas fundamentales del quehacer gubernamental derivado de la dinámica que requiere la Administración Pública Estatal; por lo que, el día 9 de Mayo de 2023 se celebró la Primera Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, en donde se aprobó la Estructura Orgánica de ese Organismo Público Descentralizado; por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo considera oportuno efectuar ajustes a la referida estructura del citado Organismo, a fin de garantizar la eficacia dentro del sistema de salud en el Estado.

Por estas razones y consideraciones, es que resulta necesario realizar la modificación a la estructura orgánica de la referida Entidad.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Gubernamental por el que se determina la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, tendrá la estructura orgánica siguiente:

1. Dirección General

1.1. Coordinación Técnica

- 1.1.1. Departamento de Comunicación Social y Giras
- 1.1.2. Departamento de Atención Ciudadana
- 1.1.3. Departamento de Relaciones Públicas y Eventos

1.2. Secretaría Particular

1.3. Coordinación de Vinculación Social y Participación Ciudadana

- 1.3.1 Departamento de Participación Ciudadana y Vinculación Social
- 1.3.2. Departamento de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil

- 1.4. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 1.5. Dirección General Adjunta de Salud Pública
- 1.6. Coordinación Administrativa
- 1.7. Coordinación Técnica
- 1.8. Dirección de Epidemiología
 - 1.8.1. Departamento de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles y No Transmisibles
 - 1.8.2. Departamento de Sistemas de Información para la Vigilancia Epidemiológica
- 1.9. Dirección de Medicina Preventiva
 - 1.9.1. Departamento de Prevención y Control de SIDA/ETS
 - 1.9.2. Departamento de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector
 - 1.9.3. Departamento de Prevención y Control de Micobacteriosis
 - 1.9.4. Departamento de Prevención y Control de Zoonosis
 - 1.9.5. Departamento de Salud Mental y Prevención de Adicciones
 - 1.9.6. Departamento de Salud del Adulto y Adulto Mayor
- 1.10. Dirección de Infancia y Adolescencia
 - 1.10.1. Departamento de Vacunación Universal
 - 1.10.2. Departamento de Salud Integral del Niño
 - 1.10.3. Departamento de Salud Integral del Adolescente
 - 1.10.4. Departamento de Nutrición
 - 1.10.5. Departamento de Prevención y Accidentes
- 1.11. Dirección de Salud Reproductiva
 - 1.11.1. Departamento de Cáncer de la Mujer
 - 1.11.2. Departamento de Salud Materna
 - 1.11.3. Departamento de Planificación Familiar
 - 1.11.4. Departamento de Atención de la Violencia Familiar, Sexual y de Género
 - 1.11.5. Departamento de Salud Perinatal
- 1.12. Dirección de Promoción de la Salud
 - 1.12.1. Departamento de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables
 - 1.12.2. Departamento de Determinantes y Participación Social
 - 1.12.3. Departamento de Mercadotecnia en Salud
 - 1.12.4. Departamento de Evidencias en Salud
- 1.13. Dirección de Atención Médica en Primer Nivel
 - 1.13.1. Departamento de Atención Primaria a la Salud
 - 1.13.2. Departamento de Salud Bucal
 - 1.13.3. Departamento de Atención a Programas Federales
- 1.14. Dirección de Medicina del Estilo de Vida Saludable
 - 1.14.1. Departamento de Alimentación Saludable
 - 1.14.2. Departamento de Activación Física
 - 1.14.3. Departamento de Bienestar Mental y Emocional
 - 1.14.4. Departamento de Operación, Capacitación e Investigación
- 1.15. Dirección del Laboratorio Estatal de Salud Pública
- 1.16. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria I con sede en Victoria
- 1.17. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria II con sede en Tampico
- 1.18. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria III con sede en Matamoros
- 1.19. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria IV con sede en Reynosa
- 1.20. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria V con sede en Nuevo Laredo
- 1.21. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria VI con sede en El Mante
- 1.22. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria VII con sede en San Fernando

- 1.23. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria VIII con sede en Jaumave
- 1.24. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria IX con sede en Miguel Alemán
- 1.25. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria X con sede en Valle Hermoso
- 1.26. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria XI con sede en Padilla
- 1.27. Dirección de la Jurisdicción Sanitaria XII con sede en Altamira
- 1.28. Dirección General Adjunta de Atención Médica
- 1.29. Coordinación Administrativa
- 1.30. Coordinación Técnica
- 1.31. Dirección de Atención Médica Hospitalaria
 - 1.31.1. Departamento de Hospitalización
 - 1.31.2. Departamento de Urgencias y Consulta Externa
 - 1.31.3. Departamento de Trabajo Social
- 1.32. Dirección de Servicios Paramédicos y de Apoyo
 - 1.32.1. Departamento de Insumos para la Salud
 - 1.32.2. Departamento de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
 - 1.32.3. Departamento de Servicios Paramédicos
- 1.33. Dirección de Educación en Salud
 - 1.33.1. Departamento de Capacitación y Desarrollo
 - 1.33.2. Departamento de Formación en Pregrado y Servicio Social
 - 1.33.3. Departamento de Posgrado e Investigación
- 1.34. Dirección del Hospital Integral Abasolo
- 1.35. Dirección del Hospital Integral Jaumave
- 1.36. Dirección del Hospital Integral Aldama
- 1.37. Dirección del Hospital Integral Miguel Alemán
- 1.38. Dirección del Hospital General Victoria
- 1.39. Dirección del Hospital General Tampico
- 1.40. Dirección del Hospital General Matamoros
- 1.41. Dirección del Hospital General Río Bravo
- 1.42. Dirección del Hospital General Reynosa
- 1.43. Dirección del Hospital General Nuevo Laredo
- 1.44. Dirección del Hospital General San Fernando
- 1.45. Dirección del Hospital General Altamira
- 1.46. Dirección del Hospital General El Mante
- 1.47. Dirección del Hospital General Valle Hermoso
- 1.48. Dirección del Hospital General Materno Infantil Reynosa
- 1.49. Dirección del Hospital Civil Victoria
- 1.50. Dirección del Hospital Civil Madero
- 1.51. Dirección del Hospital Civil Nuevo Laredo
- 1.52. Dirección del Hospital Infantil Tamaulipas
- 1.53. Dirección del Hospital Psiquiátrico de Tampico
- 1.54. Dirección del Centro Oncológico Tamaulipas
- 1.55. Dirección del Centro Oncológico Nuevo Laredo
- 1.56. Dirección del Centro Estatal de Trasplantes
- 1.57. Dirección del Centro Regulatorio de Urgencias Médicas
- 1.58. Dirección del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea
- 1.59. Dirección General Adjunta de Enfermería
- 1.60. Coordinación Administrativa
- 1.61. Coordinación Técnica

- 1.62.** Dirección de Capacitación y Desarrollo
 - 1.62.1. Departamento de Investigación en Enfermería
 - 1.62.2. Departamento de Capacitación y Enseñanza en Enfermería
 - 1.62.3. Departamento de Vinculación y Convenios
- 1.63.** Dirección de Procesos de Enfermería
 - 1.63.1. Departamento de Gestión del Cuidado de Enfermería
 - 1.63.2. Departamento de Monitoreo y Evaluación
 - 1.63.3. Departamento de Innovación y Procesos Administrativos
- 1.64.** Dirección General Adjunta de Planeación y Calidad
- 1.65.** Coordinación Administrativa
- 1.66.** Coordinación Técnica
- 1.67.** Dirección de Calidad y Acreditación
 - 1.67.1. Departamento de Calidad en Salud
 - 1.67.2. Departamento de Acreditación y Certificación
- 1.68.** Dirección de Desarrollo de Infraestructura
 - 1.68.1. Departamento de Diseño de Proyectos
 - 1.68.2. Departamento de Ingeniería Biomédica
 - 1.68.3. Departamento de Conservación y Mantenimiento
 - 1.68.4. Departamento de Regularización de Infraestructura
- 1.69.** Dirección de Planeación y Evaluación
 - 1.69.1. Departamento de Planeación en Salud
 - 1.69.2. Departamento de Programación y Proyectos de Inversión
 - 1.69.3. Departamento de Evaluación en Salud
 - 1.69.4. Departamento de Desarrollo Institucional y Coordinación Sectorial
- 1.70.** Dirección de Estadística e Informática
 - 1.70.1. Departamento de Desarrollo Informático
 - 1.70.2. Departamento de Información en Salud
- 1.71.** Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas
 - 1.71.1. Departamento de Enlace para Recursos Federales
 - 1.71.2. Departamento de Control Interno
- 1.72.** Dirección de Recursos Materiales
 - 1.72.1. Departamento de Adquisiciones
 - 1.72.2. Departamento de Almacén y Abastecimiento
 - 1.72.3. Departamento de Servicios Generales en Áreas Administrativas
 - 1.72.4. Departamento de Control Patrimonial
- 1.73.** Dirección de Recursos Financieros
 - 1.73.1. Departamento de Control Presupuestal
 - 1.73.2. Departamento de Contabilidad Integral
 - 1.73.3. Departamento de Ingresos
 - 1.73.4. Departamento de Egresos
- 1.74.** Dirección de Recursos Humanos
 - 1.74.1. Departamento de Selección de Personal y Desarrollo Humano
 - 1.74.2. Departamento de Servicios al Personal
 - 1.74.3. Departamento de Relaciones Laborales
 - 1.74.4. Departamento de Sistematización de Operación y Pagos
- 1.75.** Dirección Jurídica
 - 1.75.1. Departamento de lo Consultivo, Contencioso y Administrativo
 - 1.75.2. Departamento de Convenios y Contratos
 - 1.75.3. Departamento de Atención a Procedimientos Laborales

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se determina la Estructura Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 146, de fecha 8 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La persona titular del Organismo denominado Servicios de Salud de Tamaulipas, presentará ante la Junta de Gobierno y posteriormente a la persona titular del Poder Ejecutivo, el proyecto de reforma al Estatuto Orgánico del Organismo, en cumplimiento con lo establecido en su Decreto de creación y de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. En tanto se expide el Estatuto Orgánico de la Entidad, la competencia de sus unidades administrativas se norma por la materia de su denominación, al tiempo que si su competencia se hubiere determinado con base en una disposición anterior a la vigencia del presente Acuerdo, corresponderá a la unidad que conozca de la sustanciación de los asuntos en trámite, hasta que se dicte el acuerdo o resolución pertinente.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Tamaulipas, a 9 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.
